



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 008-2016

Crnl.G.Albarracín L., 20 ENE 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Enero del año 2016, se trató el punto de agenda: 3. Donación de Saldos de Obra de la M.D.C.G.A.L., a favor de doña Elizabeth Coyla Mamani – Presidenta del Comedor Club de Madres “PAN DE VIDA”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;



Que, es facultad del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, conforme establece el artículo 9 numeral 25 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante solicitud Reg. ID N° 394374, de fecha 26 de noviembre del año 2015, la Sra. Elizabeth Coyla Mamani, en su calidad de Presidenta del Comedor Club de Madres “Pan de Vida”, solicita apoyo con 30 calaminas y 15 listones de madera para el techado del local, así como también 06 baldes de pintura, por el deterioro y colapso del techo del local del comedor del Club de Madres;

Que, obra el INFORME N° 402-2015-LASCH-EFA-SGL-GA/MDCGAL, de fecha 07 de diciembre del año 2015, del encargado de Almacén-MDCGAL, mediante el cual informa que sólo cuenta con 04 gls de pintura color orquídea, valorizados en S/.220.00 (doscientos veinte con 00/100 soles), el mismo que se encuentra ratificado por el INFORME N° 1775-2015-MPAC-SGL-GA-MDCGAL, de fecha 09 de diciembre del año 2015 de la Sub Gerencia de Logística y el INFORME N° 1019-2015-GA-GM-MDCGAL, de la Gerencia de Administración;

Que, mediante Informe N° 005-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 11 de Enero del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que a efectos de poder disponer del material antes descrito y otorgárselo a la la Sra. Elizabeth Coyla Mamani, en su calidad de Presidenta del Comedor Club de Madres “Pan de Vida”, en calidad de donación, se debe tener en consideración



Acuerdo de Concejo N° 008-2016

Crnl.G.AlbarracínL., 20 ENE 2016

lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley N° 27972, que dispone: "Son atribuciones del Concejo Municipal: numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública", corresponde que el mismo sea tratado en Sesión de Concejo para su aprobación;

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido a votación, fue aprobado por UNANIMIDAD, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal, por tanto se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación con saldos de obras de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a favor de la Sra. Elizabeth Coyla Mamani, en su calidad de Presidenta del Comedor Club de Madres "Pan de Vida", con lo siguiente: con 04 galones de pintura color orquídea, valorizados en S/.220.00 (DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia de Administración en coordinación con el Área de Almacén a efectos que los bienes donados sean bien utilizados, conforme a la petición presentada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ (UB)
ALCALD